



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1225-2022-R**  
Lambayeque, 29 de diciembre del 2022

**VISTO:**

Con Oficio N° 748-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas solicita la ratificación de la Resolución N° 949-2022-VIRTUAL-D/FACFyM. (Exp. N° 5105-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el inciso 100.10 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el inciso 105.9 artículo 105° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 67° del Reglamento Académico, aprobado con Resolución N° 358-2022-CU, en su Capítulo V: Del procedimiento para obtener los promedios ponderados, Sub, Capítulo I: Del cuadro de honor y otras distinciones, precisa: A inicios de cada semestre académico, la Dirección de Servicios Académicos es la encargada de elaborar el cuadro de méritos del semestre inmediato anterior; (...). Los ingresantes que ocupen los dos (2) primeros lugares por programa académico profesional en el semestre, están exonerados de los pagos de derechos establecidos para la obtención del Grado Académico y Título profesional, para lo cual se debe emitir una resolución de exoneración de pago.

Que, mediante Resolución N° 949-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de fecha 16 de noviembre del 2022, se exonera, por única vez, al señor Perales Villanueva David Emerson, con código 179005-G, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller al haber ocupado el Segundo Puesto en el Orden de Mérito de su Código (2017-I) con un promedio Ponderado Acumulado de 14.88.

Que, mediante Oficio N° 748-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, dirigiéndose al Rector, solicita ratificar la Resolución N° 949-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, que exonera por única vez, al señor Perales Villanueva David Emerson, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller al haber ocupado el Segundo Puesto en el Orden de Mérito de su código (2017-I).

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, la Resolución N° 949-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de fecha 16 de noviembre del 2022, expedida por el Secretario Docente y el Decano (e), que exonera, por única vez, al señor PERALES VILLANUEVA DAVID EMERSON, con código 179005-G, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los derechos establecidos para obtención del Grado Académico de Bachiller al haber ocupado el Segundo Puesto en el Orden de Mérito de su Código (2017-I).

**Artículo 2°.- Dar a conocer** la presente resolución al despacho del Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración, Dirección de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, interesado y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ  
Rector

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**